

## **CESARE BONESANA BECCARIA: VIDA Y OBRA**

Nace en Milán el 15 de marzo de 1738 y muere en la misma ciudad el 28 de noviembre de 1794. En 1746 comienza sus estudios en el Colegio de los Nobles de Parma, regentado por los jesuitas y en el año 1754 los termina, donde recibe una educación que años más tarde calificará de fanática.

Una vez terminados los estudios regresa a Milán, el contacto con un grupo de amigos le produce una crisis profunda que le llevará a romper con las ideas de su familia y su medio. La lectura de las obras de Diderot, Helvetius, Voltaire, Buffon, Hume, D'Alembert y otros enciclopedistas, pero sobre todo la de Rousseau y Montesquieu le influye profundamente.

En 1760 se enamora de Teresa Blanco contra la oposición de su familia, al año siguiente le arrestan a petición de su padre para impedir su boda; pero el 22 de febrero se celebra la boda. Este será un conflicto permanente con su familia durante varios años pero finalmente se reconcilia con su familia.

En 1762 se convierte a la filosofía por medio de la lectura de las Lettres Persanes, de Montesquieu. Traba amistad con el conde Pietro Verri y se convierte en uno de los miembros de la Accademia dei Pugni.

Es en esta época cuando nace su primera hija, Giulia y también publica su primera obra: *Del disordine e dei remedi delle monete nello stato di milano* nello anno 1762.

En marzo del año siguiente empieza a redactar su obra *De los delitos y las penas*, tenía entonces veinticinco años y en 1764 lo termina, sale el libro anónimo en Livorno, por temor a las dificultades que pudiera proporcionarle su publicación en Milán. El éxito fue fulminante: las ediciones se sucedieron rápidamente y finalmente se conoció el nombre del autor. Durante la redacción del libro, el autor sufrió carencias económicas muy serias.

El libro es pronto criticado y contestado por defensores del castigo severo. En 1765 Ferdinando Facchinei, benedictino, ataca duramente a Beccaria en sus *Note ed osservazioni sul libro intitolato dei delitti e delle pene*.

Los hermanos Verri contestan inmediatamente con su *Riposta ad uno scritto che sintitola note ed osservazioni sul libro dei delitti e delle pene*.

Los filósofos franceses descubren el libro de Beccaria. En este año también tiene lugar el nacimiento de su hija Marietta. La sociedad patriótica de Berna le concede una medalla.

La iglesia de Roma incluye el *Dei delifti* en el índice de libros prohibidos

Al año siguiente se cierra la publicación periódica *II Caffè* animada por los miembros de la Accademia dei Pugni, y en donde Beccaria había publicado varios trabajos, hace un viaje a París invitado por los enciclopedistas franceses, deseosos de conocerle. Finalmente emprende el viaje a Francia el 2 de octubre y vuelve de manera imprevista al 12 de diciembre.

En 1767 Catalina II le invita a realizar un viaje a Rusia pero Beccaria declina tal ofrecimiento.

La obra se traduce al francés, inglés, alemán, castellano y portugués. El éxito continúa y Beccaria es el hombre del momento.

En 1768 se le nombra profesor de ciencias fiscales en la escuela palatina de Milán. Sus cursos se publicaron

póstumos en 1804 con el título de Elementi di economia publica. Un año después se le nombra consejero del Supremo Consejo de Economía de Milán.

En 1770 muere su esposa Teresa y vuelve a casarse, esta vez con Anna Barbó. Al año siguiente nace su hijo Giulio.

En 1777 la Inquisición española prohíbe el Tratado de los delitos y de las penas a toda clase de lectores. Al año siguiente Beccaria es magistrado provincial de la Casa de la Moneda y miembro de la delegación para la reforma monetaria.

En 1786 pasa al segundo departamento del Consejo de Gobierno, ocupado de cuestiones jurisdiccionales y de policía. Presenta al emperador la estadística de la población lombarda.

En 1788 entra a formar parte de la Junta para la reforma del sistema civil y criminal y pocos meses después es asignado a la comisión especial para la reforma del sistema criminal y de policía. Fallecerá en 1794.

### **COMENTARIO SOBRE EL LIBRO**

Este libro no es un tratado científico jurídico sino un alegato a favor de las leyes penales y una crítica de las ya existentes. A Beccaria le interesa darnos a conocer sus ideas y por eso descuida la forma para darnos a entender mejor lo que piensa.

El libro tiene algunos párrafos muy largos, generalmente oscuros y de difícil comprensión. La oscuridad se debe, según él, al temor que sentía por las posibles represalias. Tenía presente a ilustres científicos y pensadores como Galileo, Giannone o Maquiavelo los cuales sufrieron persecuciones por sus afirmaciones. Así lo explicaba en una carta a Morellet, su primer traductor francés: He oído sacudirse las cadenas de la superstición y los aullidos del fanatismo que ahogan los gemidos de la verdad. Esto me ha determinado y obligado a ser oscuro y a envolver en una niebla la luz de lo verdadero. He querido ser defensor de los hombres sin ser su mártir. El hábito y la prevención de debe ser oscuro me ha hecho tal vez serlo también donde no era necesario.

### **IDEAS ESENCIALES DEL LIBRO**

Beccaria sostiene que las leyes son las normas fundamentales para vivir en sociedad, estado natural del hombre. Es preferible vivir en sociedad que en un continuo estado de incertidumbre cuando se esta en plena libertad. El resultado es la formación de una nación y un soberano, que será su administrador.

Para evitar los posibles delitos será necesario decretar una serie de medidas, de carácter penal, para evitar dichos delitos. Las leyes serán las que rijan las penas y no la voluntad del juez.

Si las penas son muy crueles esto es inútil y además perjudicial y nocivo; por lo tanto las penas deben suavizarse lo más posible. La única y verdadera medida de los delitos es el daño hecho a la nación.

La tortura debe abolirse, pues en muchos casos sólo sirve para condenar al débil inocente y absolver al delincuente fuerte.

El fin de las penas no es atormentar ni afligir, sino impedir al reo causar nuevos daños y retraer a los demás de la comisión de otros iguales. No es la crueldad de las penas uno de los más grandes frenos de los delitos, sino el que no pueden equivocarse o fallar al imponerlas.

Una de las máximas reglas es que las penas deben ser proporcionales a los delitos cometidos pues si no hay diferencia a los hombres les dará igual cometer un delito mayor.

Las penas tienen que ser iguales para todos independientemente de su posición social, inteligencia, etc.

La pena de muerte no es derecho, porque juzga útil o necesaria la destrucción de un ciudadano. Sólo hay dos motivos para creer necesaria la muerte de un ciudadano.

El primero, cuando aún privado de libertad, tenga tales relaciones y tal poder que interese a la seguridad de la nación; cuando su existencia pueda producir una revolución peligrosa en la forma de gobierno establecida. Entonces será su muerte necesaria, cuando la nación este en serio peligro.

Segundo motivo, que se puede creer justa y necesaria la muerte de un ciudadano. Si esto sirve para contener nuevos delitos. Además la pena de muerte es un espectáculo para la mayor parte y un objeto de compasión mezclado con desagrado para algunos.

En conclusión la pena de muerte no es necesaria ni útil.

Otra regla fundamental es la separación del poder legislativo del judicial. Por otra parte la interpretación de la ley corresponderá al legislador y no al juez. Este se encargara de la aplicación de las leyes.

Beccaria hace una distinción sobre los delitos. Considera que por un lado están los delitos más crueles y perversos comenzando por el asesinato. En el otro lado están los delitos menores. Esta clasificación se debe a la naturaleza humana.

Se necesitan fijar plazos breves pero suficientes para la presentación de las pruebas, para la defensa del reo y para la aplicación de la pena.

Por ultimo considera que la educación de la sociedad es el medio mas seguro para evitar los delitos, pero también lo considera el mas difícil.

Todo lo que expresa Beccaria en su libro había sido expuesto ya pero nunca con tanta claridad. Argumenta sus ideas con la idea de que delito y pecado deben separarse. La gravedad del delito debe atender al perjuicio causado a la nación y por motivos religiosos. Resumiendo, Beccaria quiere darle a la justicia un poco de humanidad.

Sus ideas comenzaron a imponerse entre los legisladores y a inspirar las reformas de las leyes penales.

El tema que más problemas suscito fue el de la pena de muerte. Las posturas se radicalizaron en la Asamblea Nacional Francesa, en donde se discutía el nuevo código penal.

Después de la Revolución Francesa, la doctrina de Beccaria fue calando en los países europeos pero la pena de muerte continuo en vigor y la educación de la sociedad quedaba muy lejos de lo esperado.

.

## LA APLICACIÓN DE LAS PENAS

A lo largo de la historia la aplicación de los castigos corporales a los delincuentes ha estado presente en mayor o menor medida según sea el contexto que estudiemos. En los primeros tiempos de Roma, las pena de muerte no eran frecuentes. Esto cambio conforme el Imperio Romano se descomponía. Las penas se imponía de un modo arbitrario, no había leyes escritas y la condena casi siempre dependía de la voluntad de un juez. Los delincuentes carecían de garantías procesales o de derechos. Las penas solían ser durisimas y pese a le existencia de cárceles, estas no se consideraban como un castigo.

Los castigos han ido cambiando a lo largo de la historia y también su dureza. Hoy en día, algunos delitos que se castigan con una multa o unos meses de cárcel se castigaban en el siglo XVIII con la muerte. En Inglaterra todo robo, daba igual la cuantía, se pagaba con la muerte del delincuente.

Esto nos hace ver que el concepto que tenemos hoy en día de la gravedad de los delitos es muy reciente.

Antiguamente, la hora de ejecutar una condena se tenía en cuenta la posición social del reo. La horca se utilizaba para los plebeyos y personas de clase social baja. Los nobles tenían la decapitación por media de la guillotina o el hacha.

Cuando los delitos eran especialmente graves como el parricidio se sometía al condenado a un muerte mucho mas dolorosa. Podía arder vivo, despedazado en trozos, etc. Para los delitos de religión la cosa era todavía peor pues al condenado se le sometía a diversos tormentos mientras era obligado a confesar su crimen.

La sociedad fue desarrollándose intelectualmente y el Derecho existente chocaba con la nueva mentalidad de las personas. El libro de Beccaria tiene un carácter de protesta tonta una situación que consideraba irracional e injusta, en el momento en que las ideas de racionalidad y de justicia comienzan a imponerse ente los intelectuales que van a contribuir a preparar el hundimiento del feudalismo y el triunfo de la Revolución Francesa.

Se hace necesaria una reforma del código penal para humanizar la justicia. Este libro sirve precisamente para guiar a los nuevos legisladores en su camino hacia una justicia mas humanizada.

La situación de la justicia en nuestro país no es mejor que la descrita anteriormente. El caos legislativo y judicial era semejante al del resto de Europa.

España tenía altísimo numero de delitos, reflejo de la penosa situación por la que atravesaba. Los gobernantes españoles impusieron penas muy severas pero no surtieron mucho efecto porque el problema económico – social permanecía vivo.

La aparición en 1774 de la obra de Beccaria en España llegó en un momento muy favorable, de no haber sido así, no habría sido posible su publicación en nuestro país.

No obstante el clero persiguió la obra de manera implacable y prohibió su lectura a todas las personas. La Santa Inquisición se apoderó de cuantos libros pudo y los destruyó pero la obra continuo circulando.

Pese a la condena eclesiástica que tenía el libro no fue prohibido por el poder civil. La influencia de esta obra en nuestro ordenamiento jurídico – penal se dejó sentir en mayor o menor medida.

### OPINION PERSONAL

Desde mi punto de vista, De los Delitos y las Penas supone una revolución en mundo penal europeo. Los hombres de esta época carecían de cualquier tipo de moral o ética. No había nada que se asemejara a un juicio justo y no tenían sentido de la proporcionalidad de las penas. Es una sociedad primitiva y sobretudo inculta que carece de principios. Esta situación jurídica y penal es fruto de la situación política del momento.

Cuando se rescata la cultura y se cultivan todas las ciencias el hombre se da cuenta de lo cerca que está de los animales salvajes. Los filósofos e ilustrados de esta época quieren cambiar esta situación. Es aquí cuando el libro de Beccaria encaja perfectamente.

Beccaria reflexiona sobre la situación penal y plasma en su obra una nueva forma de ver las penas. Comienza criticando el sistema judicial existente. Para empezar aboga por la separación del poder legislativo y judicial

como medida imprescindible para mejorar el sistema. El encargado de interpretar la ley es el poder legislativo mientras que el juez deberá aplicar dichas leyes de manera justa, coherente y proporcional. Esta es una regla fundamental hoy en día para cualquier sistema que se denomine democrático y justo por lo que estoy completamente de acuerdo.

Sostiene el principio de igualdad y proporcionalidad como medida de justicia pues quien va a cometer un delito sabe que le pondrán el mismo castigo haga lo que haga.

El libro hace una defensa de la vida y critica la pena de muerte así como todo tipo de torturas. Considera que la misión de la justicia es evitar que el condenado vuelva a reincidir en un nuevo delito. Por eso esta a favor de las penas que disuadan a reo de recaer.

Hoy en día la pena de muerte sigue vigente en algunos países y eso no hace disminuir el numero de delitos. Países como Estados Unidos, adalid de la libertad y la justicia, tienen miles de cárceles y ejecutan a muchos condenados al año. Esto no hace que disminuyan los delitos.

Beccaria apuesta por la educación de la sociedad para evitar la comisión de nuevos delitos y la historia a demostrado que es la mejor formula. Yo creo que no hay nada más gratificante para la sociedad que ver a un miembro de la misma recuperado de sus problemas legales y reinsertado en la sociedad.

Finalmente, el concepto de justicia humanizada representa un gran paso en la justicia penal. Es la muestra de que el hombre a evolucionado como persona dejando a tras el fanatismo